

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-CDNAT-2017-197
SALTA, 04 de mayo de 2017.
EXPEDIENTE N° 10.584/2014 C. 1 y 2.

VISTO:

La Resolución 531/11- dictada por el Consejo Superior - a través de la cual se deroga las Resoluciones 022/10, 002/07 – emitidas por ese mismo cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que en la Res. CS N° 531/11 se dispone que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco años (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por la Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años.

Que para ser beneficiarios de la normativa mencionada, los docentes universitarios regulares comprendidos en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma.

Que quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes.

Que la Mg. Norma Graciela Collavino ocupa el cargo Regular de Profesor Asociado con dedicación exclusiva en la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía se encuentra incluida en el Artículo 27 del Estatuto de esta Universidad y a fs. 402 ha ejercido la opción de continuar en sus funciones docentes en el marco de la Ley 26508.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 14 de fecha 16 de agosto de 2016, aprobó el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina con modificación aconsejando, solicitar al Consejo Superior la prórroga de la designación de la Mg. Norma Graciela Collavino – en el cargo Regular de revista - docente de la asignatura "Mejoramiento Genético Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica en el contexto de la Res. 531/11-CS y en las mismas condiciones de acceso y permanencia de los docentes regulares.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Solicitar al Consejo Superior tenga a bien prorrogar la condición de Docente Regular a la Mg. **NORMA GRACIELA COLLAVINO** – DNI N° 10.167.916 - en el cargo de Profesor en la categoría de Asociado con dedicación exclusiva de la cátedra "Mejoramiento Genético Vegetal" de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Escuela de Agronomía - a partir del 01 de marzo de 2018, todo de acuerdo a lo establecido por la Res. CS N° 531/11, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la condición de regular se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente y hasta el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumpla la edad tope de setenta (70) años sin excepción, con cargo a lo fijado por la Res. CS N° 531/11.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a la Mg. Collavino de la Res. 531/11-CS y de la presente, cátedra, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

Mg. Lucía Beatriz del C. Nieva
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales